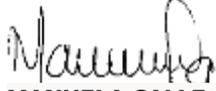


Radicado: 7305540890022019-00058
Proceso: Sucesión intestada
Demandante: Gloria Mildreth Ríos Silva
Causante: Jaime Ríos

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, veintisiete de abril del dos mil veintidós. Se informa al señor Juez dentro de las presentes diligencias se encuentra pendiente la designación de Curador Ad litem de los emplazados, quienes en el término correspondiente no comparecieron a hacerse parte. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.



MANUELA CALLE GUEVARA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintisiete de abril del dos mil veintidós.

Prosiguiendo con el trámite de la sucesión del causante Jaime Ríos, iniciada por la señora Gloria Mildreth Ríos Silva, conforme a los lineamientos del numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, se ordena:

Designar al abogado Carlos Alberto Rivera Duarte, para representar los intereses de las personas emplazadas, Kevin Santiago Ríos Ortiz y, Ángel Eduardo Ríos Camelo, como herederos determinados del señor Pedro Miguel Ríos Olmos, así como los herederos indeterminados de éste, como quiera que la norma aludida así lo prevé: *“La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio...”*. Sumado a lo anterior el abogado señalado ya había sido nombrado en el presente asunto para representar a los herederos indeterminados del causante, siendo lo más conveniente que también represente los intereses de los demás sujetos requeridos.

Líbrese la comunicación correspondiente, haciéndole saber al nombrado que el cargo es de forzosa aceptación, para lo cual deberá pronunciarse dentro del término de cinco días siguientes al recibo de la comunicación que se expida para tal fin, poniendo además de presente que ya funge como curador, y se encuentra pendiente de contestación, al no haber sido aceptado su impedimento, tal y como se estableció por auto del veintiocho de octubre del año inmediatamente anterior.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO
GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por
ESTADO Nº 025
Hoy 28 de abril de 2022